



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE DICIEMBRE DE 2012

Suplemento
7335 B

No. - 30572

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO.

ARQUITECTO CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA, PRESIDENTE DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS
HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN
SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA SEIS DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS 115,
FRACCIÓN V, FRACCIONES A), D) Y F), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN VIII, INCISOS A), D) Y F) DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO;
ARTÍCULOS 10 FRACCIONES I, X, XIII Y XIV, 195 FRACCIÓN V Y 196, 230, 231, 232, 233,
234, 236, 238, 239, 240, LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL
ESTADO DE TABASCO; 115, 116 Y 136 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE
ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO; 1º, 2, 3,
4, 19, 29, FRACCIONES XVI Y XXI, 126 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DE
LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 2, 3, 4, 19, 26,
FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO, SE APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE
CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, APRUEBA
LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO
DENOMINADO EL ENCANTO, UBICADO EN
CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 13+500,
VILLA PARRILLA, CENTRO, TABASCO.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

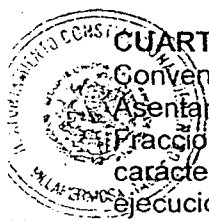
CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 115, fracción V, fracciones a), d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción VIII, incisos a), d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio investido de personalidad jurídica, está facultado para formular, aprobar, administrar y vigilar la utilización del suelo, en sus jurisdicciones territoriales, de lo que se desprende que está facultado también para otorgar las licencias y permisos de construcción que para estos efectos se requieran.

En congruencia con tales disposiciones, la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, en sus artículos 10 fracciones I, X, XIII y XIV, 195 fracción V y 196, disponen que para construir un fraccionamiento, será indispensable la autorización del Ayuntamiento o Concejo Municipal respectivo.

SEGUNDO.- Que el fraccionador, una vez concluida la ejecución de la urbanización total del fraccionamiento, de conformidad con el proyecto definitivo autorizado, habiendo cumplido con lo dispuesto en los artículos 230, 231, 232, 233, 234 y demás relativos a Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, su Reglamento y otros ordenamientos aplicables, deberá solicitar al Ayuntamiento o Concejo Municipal, la municipalización correspondiente, pudiendo los fraccionamientos que se urbanicen por etapas, municipalizarse parcialmente.

TERCERO.- Que para efectos de la municipalización, según lo dispuesto en el artículo 236 de la citada Ley de Ordenamiento Territorial, procederá la entrega-recepción final de un fraccionamiento al Municipio, debiendo el fraccionador hacer entrega de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización comprendidas en las áreas de dominio público del fraccionamiento, para que puedan operar los servicios públicos, de los cuales se hará cargo en lo sucesivo el Municipio receptor.



TERCERA DEL AYUNTAMIENTO
2012 - 2017

CUARTO.- Que en base a estas facultades, con fecha 18 de enero de 2006, mediante Convenio número DOASM-0252-2006 firmado por el entonces Director de Obras Asentamientos y Servicios Municipales, el Ing. Pedro Green Canepa, y por el Fraccionador los CC. Javier Carlos Olvera Silveria y Marcos Constandse Redko, en su carácter de Apoderados Legales de la Empresa Vivo Ritco S.A. de C.V., se autorizó la ejecución de Fraccionamiento de interés Social denominado "El Encanto" autorización que se ejecutó en el predio ubicado en la Villa Parrilla, carretera Villahermosa-Teapa Kilómetro 13+500, Centro, Tabasco.



AYUNTAMIENTO
2012 - 2017

QUINTO.- Que mediante escritura pública número 13,074, volumen Quincuagésimo Segundo Tomo D, de fecha 6 de noviembre de 2006, ante la Lic. María Cristina Castro Sarinaña, Notaria Pública número 29, del Estado de Quintana Roo, se formaliza la protocolización de un Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, en la que refiere que mediante escritura pública número 1663, de fecha 22 de julio de 2002, se formalizó la constitución de la Sociedad denominada "Vivo Ritco" Sociedad Anónima de Capital Variable, con domicilio en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una duración de noventa y nueve años.

SEXTO.- Que mediante Escritura Pública número (17,402) Diecisiete mil cuatrocientos dos, volumen (CDLXI) Cuatrocientos sesenta y dos, de fecha 24 de enero de 2006, expedida por el Lic. Rodolfo León Rivera, Notario Público número Uno y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Estado y con residencia en esta Ciudad, se Protocoliza el Convenio de Autorización para la Urbanización del Fraccionamiento denominado "EL ENCANTO" para desarrollar viviendas de Tipo Interés Social, bajo el Régimen de Propiedad en Condominio Horizontal, así como el plano de dicho Fraccionamiento, ubicado en la carretera Villahermosa-Teapa kilómetro 13.5 del Municipio de Centro, Tabasco, del cual la Sociedad Mercantil denominada "Vivo Ritco" Sociedad Anónima de Capital Variable, es legítima propietaria del predio rústico urbano ubicado en la Villa Parrilla, carretera Villahermosa-Teapa km 13.5 del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de (96,706.43 m²). El predio a fraccionar se denominará "El Encanto", el cual se desarrollará en una superficie habitable de 68,383.22 m², una superficie para vialidad de 1,361.54 m², un área de donación de 10,004.06 m² y un área de equipamiento 1,307.63 m².

SÉPTIMO.- Que mediante escrito de fecha 12 de diciembre de 2009, el Ing. Jorge E. Boleaga Ornelas, Director de Proyecto y Representante Legal Vivio Ritco S.A. de C.V., dirigido al Arq. Roberto Ocaña Leyva, en ese entonces Director de Obras Públicas y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, solicita se proceda con el trámite de Municipalización del Fraccionamiento "EL ENCANTO", ubicado en la carretera Villahermosa - Teapa km 13.5, Municipio de Centro, Tabasco.

OCTAVO.- Que de acuerdo al proyecto de lotificación del Fraccionamiento "EL ENCANTO", éste cuenta con Área de Donación con una superficie de 10,004.06 m² para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos municipales, misma que se formaliza mediante la Escritura Pública número (6,601), seis mil seiscientos uno, volumen (CXLI), de fecha 15 de diciembre de 2009, ante el Lic. Félix Jorge David González, Titular de la Notaría Pública número 34, de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

NOVENO.- Que mediante Acta de Entrega Recepción signada en el Fraccionamiento "EL ENCANTO", de fecha 11 de octubre de 2012, el Ciudadano Daniel Jesús Salinas Falcón, en su carácter de Coordinador del Sistema de Agua y Saneamiento del Municipio de Centro, Tabasco "SAS" y por la otra, el Ciudadano Jorge Ernesto Boleaga Ornelas en su carácter de apoderado general de la empresa Vivo Ritco Sociedad Anónima de Capital Variable, proceden a entregar y recibir para su operación y mantenimiento la Infraestructura consistente en un cárcamo de aguas residuales, así como la red hidráulica (agua potable) y la red de alcantarillo sanitario y red de alcantarillado pluvial, del fraccionamiento antes señalado.

DÉCIMO.- Que de igual manera, consta el Acta de Entrega - Recepción de la Red de Alumbrado Público del Fraccionamiento "El Encanto", de fecha 13 de octubre de 2009, signada en el Fraccionamiento referido, por el C. Luis Armando Guzmán Romero, en su calidad de Representante Legal de la empresa Vivo Ritco S.A. de C.V. y el Arq. Sebastián Deyá Becerril en su calidad de Coordinador de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con el fin de hacer entrega de la Red de Alumbrado público al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO.- Que asimismo, obra el Acta de Entrega - Recepción de fecha 05 de octubre del año 2012, celebrada en el interior del Fraccionamiento de Interés Social bajo el Régimen de Propiedad en condominio horizontal denominado "EL ENCANTO"

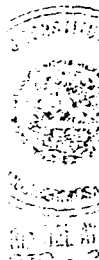
el cual está conformado por 23 lotes habitacionales condominales repartidos en cuatro manzanas, signado por el C. Ing. Guillermo Alfonso Baeza Barrera en su carácter de Director de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y por otra parte el Ing. Carlos Alberto Guerra Castro en su carácter de Representante Legal de Grupo Vivo Ritco S.A. de C.V., con el objeto de entregar y recibir para su operación y mantenimiento las instalaciones (guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico) del fraccionamiento antes señalado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que una vez que el desarrollador de dicho fraccionamiento, terminó con la construcción de todos y cada uno de los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinan a los servicios públicos y de urbanización, de conformidad con el artículo 234 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales; Coordinación General de Servicios Municipales y al Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, las correspondientes aceptaciones, quienes previo los estudios y evaluaciones efectuadas en el ámbito de sus respectivas competencias, suscribieron el Acta de Municipalización con fecha 15 de octubre de 2012, la cual en su CLÁUSULA PRIMERA, copiada a la letra dice:

*"PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 230, 234, 236 y 240 de la vigente Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, se determina que el Fraccionador cumplió con todas sus obligaciones previstas en la Ley de la materia, por la que el Ing. Jorge Ernesto Boleagas Omela en su carácter de Representante Legal de la empresa Vivo Ritco S.A. de C.V. por medio del presente instrumento entrega al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, quien **ACEPTA Y RECIBE** las obras de urbanización del Fraccionamiento **"EL ENCANTO"**; ubicado en la Villa Parrilla, carretera Villahermosa-Teapa km 13.5 del Municipio de Centro, Tabasco; las cuales consisten en **redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, red de alumbrado público, vialidades; así como los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos.***

Actas que están suscritas por servidores públicos que cuentan con la experiencia técnica para el caso requerida, así como con facultad y capacidad legal para ejecutar tales acciones.

DÉCIMO TERCERO.- Que es de denostarse, que la citada Acta de Municipalización, junto con el expediente que contiene todas y cada una de las actas de recepción correspondientes, señaladas en los artículos 236 y 240 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco y 136 de su Reglamento, es analizado por la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, atendiendo el contenido del oficio DOOTSM/5763/2012, de fecha 03 de diciembre de 2012, suscrito por el Ing. Guillermo Alfonso Baeza Barrera, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de dicho Ayuntamiento, por medio del cual remite el Expediente y Acta de Municipalización del Fraccionamiento El Encanto, para los efectos de que esta Comisión verifique que los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización por parte del Fraccionador se encuentren operando adecuadamente; para que en su caso, sean recepcionados por el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.

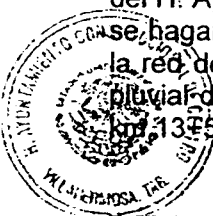


DÉCIMO CUARTO.- Que en mérito a ello y, con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos por la ley, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos se constituyeron hasta el lugar en donde se ubica el fraccionamiento denominado "EL ENCANTO", sito en la Carretera Villahermosa-Teapa km 13+500, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, en compañía del personal de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, de la Coordinación General de Servicios Municipales y del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del Ayuntamiento de Centro, con los cuales se hizo un recorrido por las instalaciones de dicho Fraccionamiento, a fin de verificar que todos los bienes inmuebles y las instalaciones que se destinaron a los servicios públicos y urbanización se encuentran operando adecuadamente y están en posibilidades de ser recepcionados por el H. Ayuntamiento de Centro, en razón de lo cual, los integrantes de esta Comisión, determinan que el Fraccionador cumple con todas las formalidades exigidas por la ley, para efectos de solicitar su municipalización.

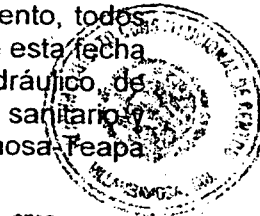
DÉCIMO QUINTO.- Que en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 64, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 238, 239, 240 y demás relativos de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco; 1°, 2, 3, 4, 19, 29, fracciones XVI y XXI, 126 y demás relativos de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco; 3 y 4 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, que establecen que la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes; mediante la prestación de los servicios públicos y que el Ayuntamiento, es la autoridad superior del gobierno y la autoridad municipal, que tiene competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población, organización política y administrativa; en razón de lo cual cuenta con facultades para municipalizar, mediante el procedimiento respectivo, los servicios públicos que estén a cargo de particulares cuando así lo requieran las necesidades sociales y tenga la capacidad requerida para su administración, por lo que se emite y somete a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, Acuerda autorizar la recepción de los bienes inmuebles, equipos e instalaciones destinados a los servicios públicos del Fraccionamiento denominado "EL ENCANTO", ubicado en Carretera Villahermosa-Teapa km 13+500, Villa Parrilla, Centro, Tabasco, de conformidad con los Considerandos del Cuarto al Décimo Cuarto del presente Acuerdo.



SEGUNDO.- Remítase copia autorizada del presente Acuerdo a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a la Coordinación General de Servicios Municipales y a la Coordinación del Sistema de Agua y Saneamiento, todos del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para los efectos de que a partir de esta fecha se hagan cargo de los servicios de guarniciones, banquetas y pavimento hidráulico, de la red de alumbrado público y de las redes de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial del fraccionamiento "EL ENCANTO", ubicado en Carretera Villahermosa-Teapa km 13+500, Villa Parrilla, Centro, Tabasco.



TERCERO.- Los gastos, impuestos, derechos y honorarios que se causen por la protocolización del presente acuerdo serán pagados por los desarrolladores del

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

Fraccionamiento "EL ENCANTO"; el fraccionador no queda liberado de los daños o perjuicios que con anterioridad haya causado a los que adquirieron viviendas, a terceros o al propio Ayuntamiento, así mismo el fraccionador queda obligado a pagar los adeudos anteriores de agua potable, drenaje y alcantarillado así como también el consumo de energía eléctrica del alumbrado que se recibe.

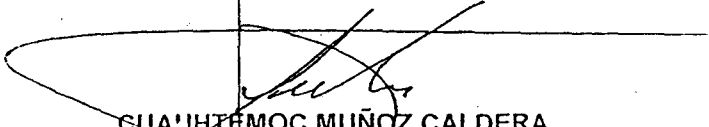
CUARTO.- En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 241 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, Publíquese el presente Acuerdo, así como el Acta de entrega-recepción, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

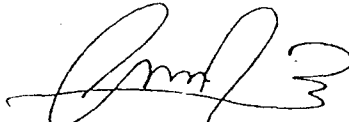
TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

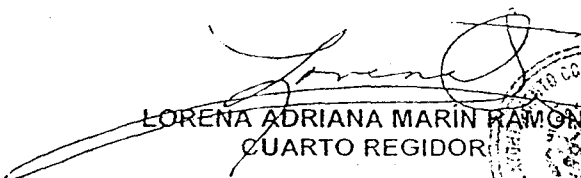
APROBADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

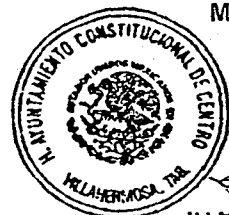
LOS REGIDORES


GUA'ITEMOC MUÑOZ CALDERA
PRIMER REGIDOR

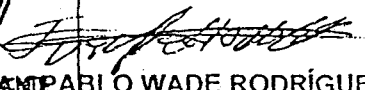

JORGE ALBERTO CÁMARA NÚÑEZ
SEGUNDO REGIDOR


MANRIQUE GLAN SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR


LORENA ADRIANA MARIN RAMON
CUARTO REGIDOR



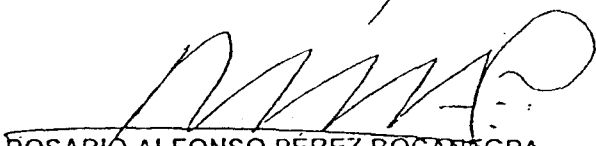
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012


PABLO WADE RODRÍGUEZ
QUINTO REGIDOR


DANIEL PÉREZ GUILLEN
SÉPTIMO REGIDOR


DIDORA INÉS ROJAS AREVALO
SEXTO REGIDOR

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2010 - 2012

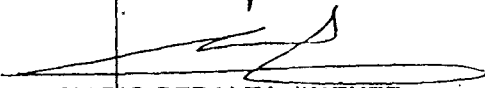

ROSARIO ALFONSO PÉREZ BOCANEGRA
OCTAVO REGIDOR



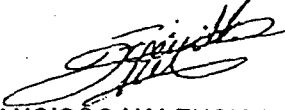
ELVIRA DEL CARMEN GIL HOYOS
NOVENO REGIDOR



JANET ASCENCIO CADENA
DÉCIMO REGIDOR



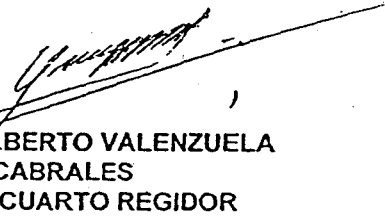
MARIO PERALTA JIMÉNEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR



FRANCISCO VALENCIA VALENCIA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR



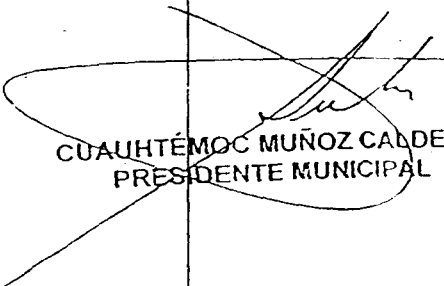
PABLO RODRÍGUEZ BONFIL
DÉCIMO TERCER REGIDOR



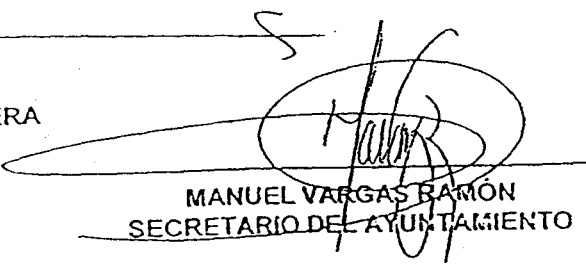
CARLOS ALBERTO VALENZUELA
CABRALES
DÉCIMO CUARTO REGIDOR



EN COMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 FRACCIÓN III, 65, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

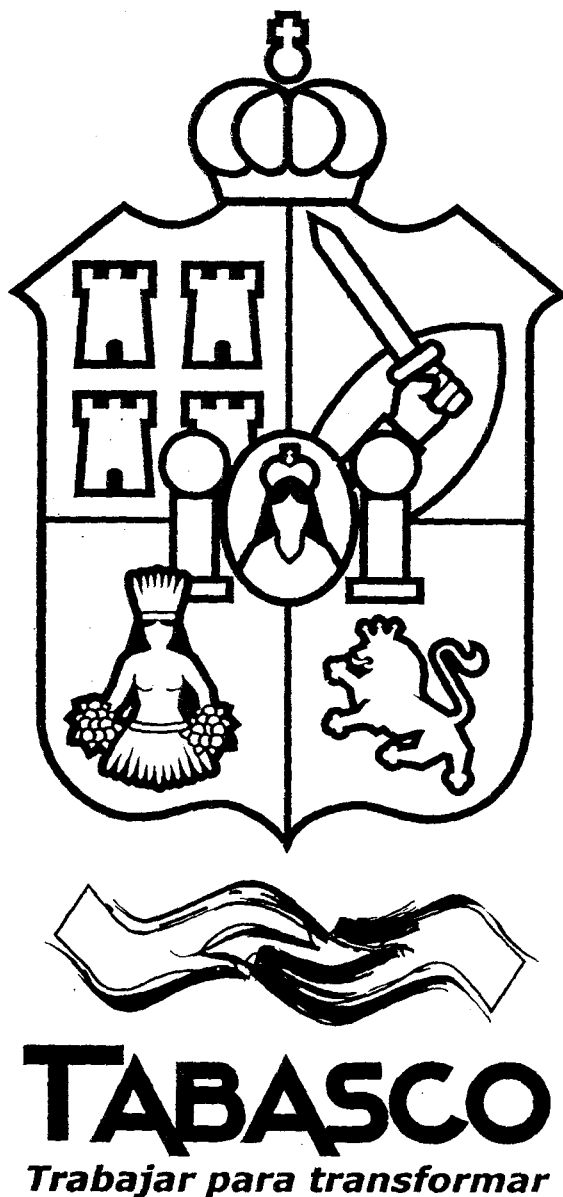


CUAUHTÉMOC MUÑOZ CALDERA
PRESIDENTE MUNICIPAL



MANUEL VARGAS RAMÓN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, APRUEBA LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO EL ENCANTO, UBICADO EN CARRETERA VILLAHERMOSA-TEAPA KM 13+500, VILLA PARRILLA, CENTRO, TABASCO.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.